

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003020-2017-00316-00 Ejecutivo de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITO Y SERVICIOS A PENSIONADOS LTDA. COOPCREDIPENSIONADOS LTDA. contra HERNAN LOZANO PRIETO

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: DESIGNAR como Curador Ad Litem del demandado HERNAN LOZANO PRIETO a la abogada PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.24.999.677 y TPA No. 62.985 del C.S. de la J., quien puede ser notificado en la dirección electrónica piedrahitayabogados@gmail.com, dirección física: carrera 13 A No. 25 A-18 Oficina 802 teléfono 2847418 en Bogotá, para que asuma la defensa del mencionado demandado. Se le recuerda al profesional del derecho que el cargo es de forzosa aceptación de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: COMUNICAR a la auxiliar de la justicia su designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO No 121 Hoy trece (13) de diciembre de dos mil
veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria*

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebf44bd8676643e0cdf266fb12bf983df23c2abf214ac3fe337a00ac17d80b02**

Documento generado en 12/12/2021 06:45:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003020-2017-00316-00 Ejecutivo de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITO Y SERVICIOS A PENSIONADOS LTDA. COOPCREDIPENSIONADOS LTDA. contra HERNAN LOZANO PRIETO

En conocimiento de la parte demandante el anterior oficio 2020317000526381 del 24 de marzo de 2020 -fl 23 cd.1), emanado del Jefe de Nómina del Ejército Nacional, mediante el cual informa que el demandado HERNAN LOZANO PRIETO se encuentra retirado de dicha institución, motivo por el cual no fue posible atender la medida cautelar de embargo del salario del demandado.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO No 121 Hoy trece (13) de diciembre de dos mil
veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
Diana María Acevedo Cruz*

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **0174cbdb1b2dd7382768d92f5cf3da77ed24a41d65bbe1fad2230fe4cb7b9f47**

Documento generado en 12/12/2021 06:45:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>